



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA "CURSO TÉCNICAS MEDIADAS DE APRENDIZAJES DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **EE 00202**

IQUIQUE, **10.4 SEP. 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/162 de fecha 06 de Agosto de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "CURSO TÉCNICAS MEDIADAS DE APRENDIZAJES DE LA JUNJI REGIÓN DE TARAPACÁ".

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-48-L113, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **02 de Septiembre del 2013** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de "**CURSO TÉCNICAS MEDIADAS DE APRENDIZAJES DE LA JUNJI REGIÓN DE TARAPACÁ**", a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	PRECIO	10
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	10
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	10
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	CONTENIDO DEL CURSO	7
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	EXIGENCIAS REQUERIDAS	7
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	5

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.**, RUT **76.107.454-7** con domicilio en **Avenida Huaytiquina 1678 Villa Huaytiquina, Calama**, de la II Región por el servicio de capacitación denominado "Curso de modelo de gestión de calidad para educadoras de párvulos de la JUNJI Región de Tarapacá".

2.- Páguese a **ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.**, RUT **76.107.454-7**, la suma total de **\$2.400.000** (dos millones cuatrocientos mil pesos), Exento de IVA. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

3.- Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de las Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 01, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**BETO TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

BTF/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad ✓
- Archivo Oficina de Partes